

ACTA NÚM. 7
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE JULIO DE 2026

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 00:33:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LThkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Antonio García Alcaina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

3º D. Eugenio Jesús González García

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Diputados/as:

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General Accidental.

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental, y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

No asiste a la sesión la Diputada Dª María Teresa Piqueras Valarino.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los siete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	1/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 01

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2026.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:14 / 00:01:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2026, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	2/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 02
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
NÚM. 01-2026.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:32 / 00:02:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 13 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía y Digitalización, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Economía, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las dependencias, se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la Base 30.^a de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, por importe de setenta y cinco mil seiscientos trece euros con cincuenta céntimos (75.613,50 €), correspondiente a facturas pendiente de abono.

2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, del Instituto de Estudios Almerienses, por importe de quinientos veinte euros (520,00 €), correspondiente a honorarios no satisfechos.

3. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de trescientos sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (369,36 €), correspondiente a dietas pendiente de abono.

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (245,03 €), correspondiente a una factura pendiente de abono.

5. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, por importe de cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.288,84 €), correspondiente a facturas pendientes de abono.

6. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, por importe de veintiún mil trescientos cuarenta y cinco euros con once céntimos (21.345,11 €), correspondiente a facturas pendientes de abono.

7. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sección de Actuación Administrativa, por importe de

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	3/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tres mil doscientos noventa euros con ochenta y nueve céntimos (3.290,89 €), correspondiente a facturas pendiente de abono.

8. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), correspondiente a una factura pendiente de abono.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026.

Obran en el expediente los preceptivos informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como los de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de ciento siete mil seiscientos setenta y dos euros y setenta y tres céntimos (107.672,73 €), correspondiente a facturas y honorarios pendientes de pago.

2º) Abonar a los interesados el importe de la misma con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	4/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE NÚM. 17 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE DICHO PRESUPUESTO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:35 / 00:04:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQyYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 13 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia y Promoción de la Provincia

Desde la Delegación se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del Presupuesto 2026:

1) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”, por importe de 36.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la asistencia económica nominativa:

1. Ayuntamiento de Felix (P0404300F) “Demolición de inmueble para aparcamiento Calle Estrella y Calle Barranco”, por importe de 43.000,00 €.

Además, desde la Delegación Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, informan que para poder llevar a cabo acciones que permitan impulsar y fortalecer la presencia de la marca “Costa de Almería” en los diferentes mercados turísticos emisores que resultan de interés, es necesaria la modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1150 432 22630 “Promoción turística”, por importe de 150.000,00 €.

Área de Economía y Digitalización

Desde el Servicio de Administración Tributaria, solicitan que se proceda a la modificación presupuestaria del Presupuesto 2026 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de la siguiente aplicación presupuestaria, a los efectos de tramitar el expediente de ejecución de la Sentencia número 2783/2024, de 19 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada, dictada en «Autos de recurso de apelación rollo núm. 970/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo No 2 de Almería», por el que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la UTE TRACASA TCA GESTIONA frente a la Sentencia 34/2021, de fecha 2 de febrero de 2021:

- 2040 931 22708 “Gestión Catastral”, por importe de 163.411,60 €.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	5/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo dispuesto en los artículos 165 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 9, y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2026, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la presente propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qL91AOqbKZBzNegs7G2O/w==>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17, mediante suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 356.411,60 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito.	356.411,60 €
Total.....	356.411,60 €

Financiación:

- Remanente de Tesorería Gatos Generales.....	356.411,60 €
Total.....	356.411,60 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, la asistencia económica nominativa:

33. Ayuntamiento de Felix (P0404300F) “Demolición de inmueble para aparcamiento Calle Estrella y Calle Barranco”, por importe de 43.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	6/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	7/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO,
PLANTILLAS Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:19 / 00:06:07

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQyYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 15 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo y plantillas para adecuarla a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, en el siguiente sentido:

1.- Área de Presidencia y Promoción de la Provincia:

- En el Servicio Jurídico y Administrativo de Órganos de Gobierno de la Secretaría General:

- Se amortiza el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a de Resoluciones (2305).
- Se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (863).
- Se crea un puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a de Junta de Gobierno (C1/C217EOMT).
- Se crea un puesto de Auxiliar Administración General con otros cometidos específicos (C215EOT).

Delegación Especial de Consorcios y Edificios Provinciales:

-Se amortiza el puesto de Administrativo/a Administración General (3764) adscrito a la Delegación Especial de Consorcios y Edificios Provinciales.

-Se crea en la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, el Negociado Administrativo de Edificios Provinciales y Parque Móvil junto con el puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo de Edificios Provinciales y Parque Móvil (C122EORD), reservado a plazas de Administrativo/a Administración General (subgrupo C1). De este Negociado dependerán los puestos de Administrativo/a Administración General (3734) y el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a de nueva creación.

-Se crea en el Negociado Administrativo de Edificios Provinciales y Parque Móvil un puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (C1/C217EOMT) y se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (2948).

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	8/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Se crea en el Servicio de Mantenimiento, la Sección de Mantenimiento junto con el puesto de Jefe/a de Sección de Mantenimiento, (A126EORD) reservado a plaza de Ingeniero/a Mecánico (subgrupo A1). El puesto de Almacenista (1135) y la Unidad de Mantenimiento pasarán a depender de la Sección de Mantenimiento.

-Se amortiza el puesto de Carpintero (894) de la Unidad de Mantenimiento, y la plaza de Carpintero (91) en la plantilla de personal funcionario.

-Se amortiza el puesto de Pintor (193) de la Unidad de Mantenimiento, y la plaza de Pintor Oficial Primera (1433) en la plantilla de personal laboral.

-Se crea en la plantilla de personal laboral una plaza de Electricista y un puesto con la misma denominación (C218EOF) adscrito al Negociado de Centros de la Provincia de la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

2.- Área de Economía y Digitalización:

Delegación Especial de Digitalización y Transparencia:

-Se crea un puesto de Técnico/a en Informática (C117EOD) dependiente de la Sección de Administración Electrónica.

-Se amortiza el puesto de Técnico/a en Informática (2467) del Negociado de Bases de Datos y Coordinación.

-Se amortiza el puesto de Técnico/a en Equipamiento Informático (2410) de la Sección de Asistencia a Usuarios, y la plaza de Técnico/a en Mantenimiento de Equipos Informáticos (380) de la plantilla de personal laboral.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Técnico/a en Informática (subgrupo C1) y un puesto de Técnico/a en Informática (C117EO) adscrito a la Sección de Asistencia a Usuarios.

-Los puestos de Coordinador/a Soporte Técnico y Atención a Usuarios del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, además de estar vinculados a plazas de Técnico/a de Sistemas de Información y Comunicación del subgrupo A2, quedarán igualmente reservados a plazas de Técnico/a Informático/a del subgrupo A2 de la plantilla de personal funcionario.

3.- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

Delegación Especial de Igualdad y Familia:

-El puesto de Licenciado/a en Derecho (3781) de la Sección de Igualdad de Derechos y

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	9/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Oportunidades pasará a depender del Departamento de Atención a Mujeres y Víctimas de Violencia de Género.

4.- Área de Recursos Humanos y Contratación:

-Se amortiza el puesto de Adjunto/a a Jefe/a de Servicio de Patrimonio y Contratación (3650).

-Se crea el Servicio de Suministros y Patrimonio con la Jefatura de Servicio de Suministros y Patrimonio (A128EORD) reservado a plazas de Técnico/a de Administración General (subgrupo A1) de la plantilla de personal funcionario.

De este Servicio dependerá la Sección de Suministros y Patrimonio que engloba al Negociado de Suministros, el Negociado de Patrimonio y Almacén.

-El Servicio de Patrimonio y Contratación junto con el puesto de Jefe/a de Servicio de Patrimonio y Contratación (2934), pasarán a denominarse Servicio de Contratación de Servicios y Jefe/a de Servicio de Contratación de Servicios.

-El puesto de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía (3013), quedará reservado solo a plazas de Técnico/a de Administración General (subgrupo A1) de la plantilla de personal funcionario.

5.- Área de Asistencia a Municipios:

-Se crea en la plantilla de personal funcionario con habilitación de carácter nacional, una plaza de Secretario/a-Interventor/a y un puesto con la misma denominación (A124EOD), adscrito a la Sección en materia de Secretaría-Intervención de la Dirección de Asesoramiento Económico y Recursos Humanos.

-En el Servicio de Asesoramiento en materia de Contratación se crea la Sección de Asesoramiento en materia de Contratación junto con el puesto de Jefe/a de Sección de Asesoramiento en materia de Contratación (A126EORD) reservado a plazas de Técnico/a de Administración General (subgrupo A1). De esta Sección dependerá el puesto de Técnico/a de Administración General (2945) del citado Servicio.

-Se le asigna el factor dedicación para la determinación del complemento específico al puesto de Técnico/a de Administración General (2945) de la Sección de Asesoramiento en materia de Contratación.

7.- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud:

-Se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (321) del Negociado de Deporte y Juventud, en el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	10/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Se crea un puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo en el Negociado de Deporte y Juventud, del Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud (C1/C217EOMT).

-Se amortiza el puesto de Jefe de Grupo del Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación (425), en el Servicio de Deporte.

-Se amortizan en la plantilla de personal laboral dos plazas de Técnico/a en Gestión Deportiva con códigos números 2035 y 2037 y se crean en la plantilla de personal funcionario dos plazas con la misma denominación (subgrupo C1).

-Se crea en el Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación un puesto de Técnico/a en Gestión Deportiva (C117EOE).

-El Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, así como la Promoción de la Provincia Activa, pasarán a depender del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en el Servicio de Deporte.

8.- Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua:

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Arquitecto/a Técnico (subgrupo A2) y un puesto con la misma denominación (A220EO) adscrito a la Sección de Proyectos de Infraestructura.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (subgrupo A2) y un puesto con esta misma denominación (A220EO) que dependerá de la Sección de Proyectos de Infraestructura.

-En el Negociado de Contratación y Adjudicación del Servicio Jurídico de Contratación de Fomento, Medio Ambiente y Agua se amortiza el puesto Auxiliar Administración General (3048), y se crea un puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo en el citado Negociado (C1/C217EOMT).

-En la Sección de Seguimiento y Ejecución de Contratos se amortiza el puesto de Técnico/a de Administración General (2591) y se crea el puesto de Jefe/a de Sección de Seguimiento y Ejecución de Contratos (A126EORD), reservado a plazas de Técnico de Administración General (subgrupo A1).

Delegación Especial de Empleo Agrario:

-Se crea en la Sección Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario el Negociado de Nóminas junto con el puesto de Jefe/a de Negociado de Nóminas (C122EORD), reservado a plazas de Administrativo/a Administración General (subgrupo C1), y se amortiza el puesto de Jefe/a de Grupo de Nóminas (2599).

Del Negociado de Nóminas dependerá el puesto de Técnico/a Auxiliar de Nóminas

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4w25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	11/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4w25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(3262) y el puesto Auxiliar de Administración General (3752), adscritos actualmente a la Sección Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario.

Delegación Especial Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos:

-El puesto de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (3472) de la Dirección Técnica del Área pasa a depender de la Sección de Infraestructura.

-Se crea el Servicio de Planificación y Gestión de Fondos Europeos junto con el puesto de Jefe/a de Servicio de Planificación y Gestión de Fondos Europeos (A128EORD), reservado a plaza de Técnico/a en Desarrollo Local (subgrupo A1). De este Servicio dependerá la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, que incluye el Departamento de Gestión Administrativo Financiero.

-Se amortiza el Departamento de Fondos Europeos y Gestión de Proyectos junto con el puesto de jefatura de Departamento de Fondos Europeos y Gestión de Proyectos (3854). El puesto Técnico/a Auxiliar Administrativo (3029) de este Departamento pasará a depender del Servicio de Planificación y Gestión de Fondos Europeos.

-Se le asigna el factor dedicación para la determinación del complemento específico al puesto de Ingeniero/a Técnico/a de Minas (3600) de la Sección del Explotación del Ciclo Hidráulico.

Con fecha 13 de julio de 2026, la Técnica de Administración Especial Rama Económica del Servicio de Administración de Personal emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación, y las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación, han sido informadas por la Comisión de Valoración, ambas reuniones del día 15 de julio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el art. 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	12/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Andalucía regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de Procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que, para matizar el sentido del voto, están de acuerdo con lo que manifiestan los sindicatos respecto a esta modificación. Están viendo de que, cada año, se va viciando y volcando la pirámide, suprimiendo o amortizando plazas de base y creando jefaturas. Incluso, les resulta alarmante que el propio sindicato hable de arbitrariedad en la creación de jefaturas. Por tanto, siendo así y no contando con el respaldo de los sindicatos, su grupo no va a aprobar esta modificación.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	13/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular), siete votos en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente con código url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MLBhkf8DLsu3Ae+nh97Ncg==>

2º) Modificar las plantillas del personal funcionario y laboral en el sentido siguiente:

Plantilla de funcionarios

Creación de las siguientes plazas:

Escala con Habilitación de carácter Nacional

Subescala de Secretaría-Intervención

-Una plaza de Secretario/a-Interventor/a.

Escala Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

-Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

-Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Subescala de Servicios Especiales

Clase Plazas con Cometidos Especiales

-Una plaza de Técnico/a en Informática (subgrupo C1).

-Dos plazas de Técnico/a en Gestión Deportiva.

Amortización de las siguientes plazas:

Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

-Una plaza de Carpintero (91).

Plantilla de personal laboral

Creación de la siguiente plaza:

-Una plaza de Electricista.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	14/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Amortización de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Técnico/a en Gestión Deportiva (2035, 2037).
- Una plaza de Técnico/a en Mantenimiento de Equipos Informáticos (380).
- Una plaza de Pintor Oficial Primera (1433).

3º) Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación que a continuación se relacionan:

- Técnico/a Auxiliar Administrativo/a de Junta de Gobierno del Servicio Jurídico y Administrativo de Órganos de Gobierno.
- Auxiliar Administración General del Servicio Jurídico y Administrativo de Órganos de Gobierno.
- Jefe/a de Negociado Administrativo de Edificios Provinciales y Parque Móvil.
- Técnico/a Auxiliar Administrativo del Negociado Administrativo de Edificios Provinciales y Parque Móvil.
- Electricista del Negociado de Centros de la Provincia.
- Jefe/a de Sección de Mantenimiento.
- Jefe/a de Servicio de Suministros y Patrimonio.
- Jefe/a de Sección de Asesoramiento en materia de Contratación.
- Técnico/a Auxiliar Administrativo del Negociado de Deporte y Juventud.
- Arquitecto/a Técnico/a de la Sección de Proyectos de Infraestructura.
- Ingeniero/a Técnico/a Industrial de la Sección de Proyectos de Infraestructura.
- Técnico/a Auxiliar Administrativo/a del Negociado de Contratación y Adjudicación.
- Jefe/a de Sección de Seguimiento y Ejecución de Contratos.
- Jefe/a de Negociado de Nóminas.
- Jefe/a de Servicio de Planificación y Gestión de Fondos Europeos.>>

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	15/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

APROBACIÓN INICIAL DE LA NOVENA (9ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II (001/2026-PFP).

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:06:08 / 00:07:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQyYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	16/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	17/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Durante las anualidades 2024 y 2025 se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En la presente propuesta se propone la aprobación de la novena (9ª) relación de actuaciones, correspondiente a la anualidad 2026, de los PPOS 2024-2027, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 10 de julio de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=xDmYZv2JXZ2UG2nuRXMZd9VqIhS6jQbo>

En dicho informe, se detalla la novena (9ª) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la novena (9ª) relación de obras de anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe total de 1.860.100 euros, distribuyéndose su financiación de la siguiente manera:

9ª RELACIÓN PPOS 2024-2027	
Aportación total de Diputación Provincial	1.436.330 € (77,22%)
Aportación total municipal	423.770 € (22,78%)
TOTAL	1.860.100 €

Diferenciando por bloques la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

- El presupuesto de las obras incluidas en el BLOQUE I asciende al importe de 860.100€, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

BLOQUE I

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	18/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Aportación total de Diputación Provincial	736.330 €
Aportación total municipal	123.770 €
TOTAL	860.100 €

- Por su parte, el presupuesto de las obras incluidas en el BLOQUE II asciende al importe de 1.000.000 €, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

BLOQUE II	
Aportación total de Diputación Provincial	700.000 €
Aportación total municipal	300.000 €
TOTAL	1.000.000 €

La financiación del Plan, en esta novena (9ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Detalle de las obras que cuentan con aportación adicional:

Municipio	Cod Obra	1. Total Proyecto	2. Adicional Gestión recaudatoria	3. Adicional por Ahorro de agua	4. Base PPOS 1-(2+3)	% PPOS DIP	5. Importe PPOS DIP 4*%Dip.	Total, Dip Actuación 2+3+5
Fines	49PPOS24-27BI	517.600,00 €	25.000,00 €		492.600,00 €	80%	394.080,00 €	419.080,00 €
Íllar	88PPOS24-27BI	185.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	140.000,00 €	90%	126.000,00 €	171.000,00 €
Santa Cruz de Marchena	40PPOS24-27BI	157.500,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	112.500,00 €	90%	101.250,00 €	146.250,00 €

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar inicialmente la novena (9ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Fines	20%	49PPOS24-27BI	Pavimentaciones y mejoras de espacios públicos en Fines*	1532	517.600,00 €	419.080,00 €	98.520,00 €	6 meses
Íllar	10%	88PPOS24-27BI	Urbanizaciones con abastecimiento. Íllar*	161	185.000,00 €	171.000,00 €	14.000,00 €	4 meses
Santa Cruz de Marchena	10%	40PPOS24-27BI	Renovación de Red de Abastecimiento de agua y contadores en Santa Cruz de Marchena*	161	157.500,00 €	146.250,00 €	11.250,00 €	4 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	860.100,00 €	736.330,00 €	123.770,00 €	
						85,61%	14,39%	

Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Benahadux	30%	19PPOS24-27BII	Rehabilitación y mejora de edificios Municipales. Benahadux	333	1.000.000,00 €	700.000,00 €	300.000,00 €	15 meses
Total BII					1.000.000,00 €	700.000,00 €	300.000,00 €	
						70%	30%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

URL

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Benahadux	19PPOS24-27BII	Rehabilitación y mejora de edificios Municipales. Benahadux	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/o5abwYkIM9125SmQZdvlRW==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Gk2hdgLfZ3EVrQuAw9X_A==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zGwxmvgVhtNAyCgfGCcyYA==
Fines	49PPOS24-27BI	Pavimentaciones y mejoras de espacios públicos en Fines	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cmQ-hduslclAyCgfGCcyYA==
			Aprobación	
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/xUxFFjlmMgVLo8hBtyQeug==
Íllar	88PPOS24-27BI	Urbanizaciones con abastecimiento. Íllar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PsUD86CMRyKpviQiyppCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zByxUUohLYZ25SmQZdvlRW==

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ww899SoJ95nOrLJxxE9BOA==
Santa Cruz de Marchena	40PPOS24-27BI	Renovación de Red de Abastecimiento de agua y contadores en Santa Cruz de Marchena	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/R7zAdwGv5NjOrLJxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ENGPLF9Iz2tJqRt32xIFlw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wmNuy0O4on6pviQiyqCrw==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la novena (9ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la novena (9ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	21/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento”.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	22/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PECAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DECIMOCTAVA (18ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y LA DECIMOSEXTA (16ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR (008/2024-PFP).

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:50 / 00:09:09

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQyYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 10 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (Anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>, dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al plan, y el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del plan.

Presenta nueva solicitud de adhesión al plan, el siguiente Ayuntamiento:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTO	Nº REG. ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLIC.	ESTADO DOC.
Alcudia de Monteagud	17.445(03/03/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		80.000 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua se analiza la solicitud presentada por el Ayuntamiento indicado, así como la documentación aportada junto a la misma, ajustándose aquella a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 9 de julio de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	23/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del plan y son viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76uXQ8S7hibUpZqt2u8sVg==>).

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	Nº ACUERDO ADMISIÓN	FECHA ACUERDO	Nº DE ADMISIÓN
Antas	9	02/02/2026	12ª admisión
Arboleas	14	04/12/2025	11ª admisión
Benizalón	18	26/02/2025	4ª admisión
Íllar	18	26/02/2025	4ª admisión
Sierro	13	03/02/2025	2ª admisión
Veefique	15	24/10/2025	10ª admisión

Supervisados, por el Servicio de Medio Ambiente, los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos, y en aplicación del art. 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido anteriormente, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica,

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	24/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la NAE y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la decimoctava (18ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentada por el Ayuntamiento que se enumera a continuación:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTO	Nº REG. ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLIC.	ESTADO DOC.
Alcudia de Monteagud	17.445(03/03/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		80.000 €	

2º) Aprobar la decimosexta (16ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

BLOQUE II	
AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ANTAS (14PCAM24-27 BII)	85.318 €
Informe de supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/DsQ6o9Wq5RgMcyZqPkZoLA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/A24efz_W1tEMcyZqPkZoLA==	
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS (15PCAM24-27 BII)	90.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dgol2MNqqVFAyCgfGCcyYA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/45J3_T1s9LR25SmQZdvIRw==	

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	25/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN (24PCAM24-27 BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d8iMBh8K3EZ25SmQZdvIRw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aMG06rwN0Hzrmb55R1S7Dg==	
AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR (45PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/6o6LCBUNsi7OrLJxxE9BOA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ehzTc4WAPJ9AyCgfGCcyYA==	
AYUNTAMIENTO DE SIERRO (72PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vU_ymOTxSRB25SmQZdvIRw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nX-EBa-PRhSpviQiypqCrw==	
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE (86PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/bjJwcZQDwxl25SmQZdvIRw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iCkx99rIDLv25SmQZdvIRw==	
IMPORTE TOTAL BLOQUE II	495.318 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	26/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

MUTACIÓN DEMANIAL Y CONVENIO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VERA DEL TRAMO DE CARRETERA PROVINCIAL AL-7107 QUE DISCURRE POR SU TÉRMINO MUNICIPAL.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:10 / 00:11:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 14 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Excma. Diputación Provincial de Almería es titular de la carretera AL-7107: “De la A-370 en Vera a la A-332 en Pulpí por el Pozo del Esparto de Cuevas del Almanzora”, (antigua ALP-118-2), inscrita en el Catálogo de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, así como en el inventario de Bienes y Derechos, con el número de vía 1618 del epígrafe 1, vías Públicas, como bien inmueble de dominio público destinado al uso público, e integrada en el Catálogo de Carreteras de Andalucía, según acuerdo de 25 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dicha carretera tiene su inicio en el Pk. 0+000, en la glorieta de intersección situada en el P.K. 12+650 de la carretera A-370 en el T.M. de Vera, (Glorieta de Las Buganvillas) y finaliza en enlace con la autonómica A-332, en el T.M. de Pulpí. (p.k. Fin 21+845).

El 5 de abril de 2021 se remite por el Ayuntamiento de Vera acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021 en virtud del cual se solicita por dicha Corporación a la Diputación Provincial de Almería la cesión del tramo de carretera provincial AL-7107 que discurre por el término municipal de Vera.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L4eYB7tkRn5fAYPk2paOAaw==>, en el que se hace constar que el tramo objeto de cesión está clasificado en el planeamiento vigente como Sistema General Viario (SGVS-6) y discurre vertebrando los suelos urbanos y urbanizables del frente litoral de Vera (Pueblo Laguna, Puerto Rey, Vera Playa), habiendo adquirido unas características y funcionalidades preeminentemente urbanas. Asimismo, en este informe se mantiene la conveniencia técnica de ceder este tramo de carretera al Ayuntamiento de Vera, ya que el mallado de la red no se ve interrumpido al existir un itinerario alternativo para enlazar con la carretera autonómica A-352 a través de la carretera provincial AL-8104, habiendo dejado además de cumplir una función estructural para el tráfico interurbano asimilándose a la red urbana del municipio.

El Ayuntamiento prevé transformar el actual tramo de carretera en un bulvar urbano que favorezca un tránsito peatonal preferente, el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible en el núcleo turístico de Vera Playa. Dichas actuaciones se encuentran integradas dentro del Proyecto de Ejecución: “9PAI - LEVANTE30. GRAN ECOBULEVARD DE VERA-

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	27/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PALOMARES". Este proyecto está incluido en el Plan de Actuación Integrado "LEVANTE ALMERIENSE 59/2025" y cuenta con una cofinanciación del 85% por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.

El Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial redactó un borrador de convenio para formalizar la presente cesión.

El Pleno del Ayuntamiento de Vera, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2026, acordó solicitar la cesión del tramo de la carretera provincial AL-7107 comprendido entre los puntos kilométricos pk. 0+000 (glorieta de las Baganvillas) y el pk. 3+160 (glorieta de cruce de la carretera con la Avda. del Salar), con una longitud total de 3.160 m., así como procedió a la aprobación del convenio regulador.

El artículo 8.2.d) de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía establece que no tendrán la consideración de carreteras aquellas vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía; estando formada esta red por las carreteras que sean titularidad de la Junta de Andalucía (red autonómica) o de las Diputaciones Provinciales (red provincial), conforme a los artículos 3 y 5 de referida Ley de Carreteras de Andalucía.

El artículo 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que:

"1. La mutación demanial objetiva se produce automáticamente por el cambio de destino del bien, en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio público al que estuviere destinado para cambiarlo a otro del mismo carácter.

b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

2. La mutación subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento".

Por otra parte, la disposición final tercera de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha introducido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el artículo 7 ter, detallando más exhaustivamente la figura de la mutación demanial subjetiva, introduciendo las siguientes novedades:

- Los gastos y tributos que genere su inscripción en el Registro de la Propiedad y los derivados de la nueva titularidad de los bienes o derechos objeto de la mutación demanial serán, en todo caso, por cuenta de la Administración beneficiaria de la misma.

- Los bienes o derechos cuya titularidad se transmita deberán destinarse al uso general o servicio público determinante de la mutación. Cuando no fuesen destinados a la finalidad establecida dentro del plazo que, en su caso, se hubiese fijado, dejasen de estarlo posteriormente, se negase su inspección, se incumpliese cualquiera de las condiciones

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	28/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

establecidas en la mutación demanial o llegase el término fijado, procederá su reversión a la entidad local.

Correrán a cargo de la Administración beneficiaria de la mutación demanial el coste del detrimento o deterioro sufridos por los bienes o derechos o el coste de su rehabilitación, sin que sean indemnizables los gastos en los que incurriese para cumplir con las posibles cargas o condiciones impuestas.

- El derecho de reversión deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Por su parte, ya el artículo 7 de la cita LBELA, regulaba la mutación demanial; Así considerando que el cambio de titularidad del referido tramo producirá una alteración del uso y servicio al que está destinado el bien, produciéndose una afección al uso de calle (uso público urbano) y perdiendo el de carretera (uso público de circulación interurbana), en el presente caso se produce una mutación demanial objetiva (S.T.S. 23/01/1979); y además una mutación demanial subjetiva, ya que no sólo cambia la afectación del tramo de carretera a calle, sino que también cambia la Administración Pública titular del bien, como establece el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para la tramitación de la mutación demanial objetiva, el artículo 11.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía exime de la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1.

Corresponde al Pleno la competencia para la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas, lo que implica la mutación demanial subjetiva, con el requisito de mayoría absoluta, conforme a los artículos 33.2.º y 47.2.º de la Ley de Bases de Régimen Local.

El presente convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como en el artículo 83 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía según el cual los municipios y las provincias podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Y específicamente, en lo dispuesto en el 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estableciendo que “la mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

El régimen jurídico de este convenio está regulado por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme al artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art.47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“1. Será necesario el informe previo del Secretario y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) *Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.”*

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	29/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que “las entidades locales deberán tener actualizado su inventario”, de forma que “todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario”.

Conforme a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, mediante el cual, en aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público andaluz, se fomenta la inclusión de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía, procede la publicación de la presente cesión en la página web de la Diputación Provincial de Almería.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de una enmienda al dictamen formulada por el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 20 de julio de 2026, que dice:

“Por la Comisión Informativa de Fomento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de julio de 2026, se aprueba dictamen respecto al asunto referenciado, localizado en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tc1v3OoqoE1iFQdpz03I2w==>

Una vez dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa, se ha detectado un error en la dirección URL de acceso al convenio, que figuraba en el punto tercero del dictamen, haciéndose constar que en el expediente administrativo figura el convenio correcto, que fue precisamente el objeto de examen e informe por parte de la comisión en la citada fecha.

Con el fin de que el expediente que se eleve al Pleno de la Corporación carezca de defectos formales, los principios de eficacia, eficiencia y agilidad en los procedimientos administrativos (recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), procede la inmediata rectificación de este dato, debiendo constar la siguiente URL de acceso al convenio: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dhCsdLRK4Udz838WdIDxGQ==>

Por tanto, el Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, a través de la presente enmienda al dictamen de referencia, ya remitido a la Secretaría General a los efectos de su inclusión en el orden del día, insta al Pleno para proceder a su modificación, sustituyendo, en el punto tercero del dictamen, la URL : <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T9PcYc+WN4rsHtDkGxayow==> , por la URL correcta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dhCsdLRK4Udz838WdIDxGQ==>

Legislación aplicable:

- Ley 40/ 2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	30/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Siendo de especial aplicación:

- Artículos 97.3.b), 98 y 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación en relación a la presentación de enmiendas.

Visto lo anterior, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial, en virtud de los artículos 97.3.b), 98 y 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el Diputado Delegado Especial que suscribe presenta ante el Pleno de esta Diputación y dirigida a la sesión a celebrar el día 24 de julio de 2026, la siguiente enmienda sobre el asunto de referencia y en el siguiente sentido:

“UNICO: Modificar el punto tercero de la parte dispositiva del dictamen de referencia, quedando redactada con la siguiente literalidad:

3º) Aprobar el borrador de convenio de cesión en que se concretan las condiciones en las que se llevará a cabo la misma, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dhCsdLRK4Udz838WdIDxGQ==> .”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, la enmienda es sometida a votación, conforme dispone el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, se aprueba la enmienda antes transcrita.

Y sometido el dictamen a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA, con la inclusión de la enmienda antes transcrita:

1º) Segregar de la carretera provincial AL-7107 el tramo comprendido entre los puntos kilométricos pk. 0+000 (glorieta de las Bugarvillas) y el pk. 3+160 (glorieta de cruce de la carretera con la Avda. del Salar), con una longitud total de 3.160 m., que discurre vertebrando los suelos urbanos y urbanizables del frente litoral de Vera (Pueblo Laguna, Puerto Rey, Vera Playa).

2º) Aprobar la mutación demanial objetiva y subjetiva del tramo de la carretera provincial AL-7107, comprendido entre los puntos kilométricos pk. 0+000 (glorieta de las Bugarvillas) y el pk. 3+160 (glorieta de cruce de la carretera con la Avda. del Salar), con una longitud total de 3.160 m, que pasa a ser un bien de dominio público del Ayuntamiento de Vera, destinado a uso público como vial de dicho municipio.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	31/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) Aprobar el borrador de convenio de cesión en que se concretan las condiciones en las que se llevará a cabo la misma, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dhCsdLRK4Udz838WdIDxGQ==>

4º) Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vera, emplazándoles para proceder a la firma del convenio, momento a partir del cual surtirá efectos.

5º) Dar traslado del presente acuerdo, así como del convenio de cesión, a la Secretaría General de la Diputación Provincial para la correspondiente anotación en el inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial.

6º) Dar traslado del convenio de cesión al Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la actualización del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

7º) Remitir la información y documentación relativa al Convenio a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

8º) Remitir el Convenio objeto del presente acto, una vez se halle suscrito, a la dependencia con competencia en materia de Transparencia de la Diputación de Almería, para que por la misma y en el plazo de veinte días (20) desde su suscripción, se proceda a la publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>, de conformidad con los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	32/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:11:15 / 00:11:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

El Secretario General Accidental manifiesta que se han presentado dos mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	33/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA DÉCIMA (10ª) RELACIÓN DE
ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS
OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027,
BLOQUE I.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:11:38 / 00:13:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LThkZTQyYjJmZWJmNmNmOTU5>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General Accidental, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Popular, de fecha 22 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2024-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra la sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNBvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	34/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirán obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	35/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que las distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante las anualidades 2024 y 2025 se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En la presente propuesta se propone la aprobación de la décima (10ª) relación de actuaciones, correspondiente a la anualidad 2026, de los PPOS 2024-2027, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 15 de julio de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/azIADiYWbHql+w2fuDw1tQ==>

En dicho informe, se detalla la décima (10ª) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la décima (10ª) relación de obras de anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloque I, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe total de 372.850 euros, distribuyéndose su financiación de la siguiente manera:

10ª RELACIÓN PPOS 2024-2027	
Aportación total de Diputación Provincial	260.995 € (70%)
Aportación total municipal	111.855 € (30%)
TOTAL	372.850 €

La financiación del Plan, en esta décima (10ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente.”

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	36/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario General Accidental da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986l; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la décima (10ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloque I en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Sorbas	30%	91PPOS24-27BI	Ejecución de rotonda en acceso a núcleo urbano y asfaltado de caminos. T. M Sorbas	1531	372.850,00 €	260.995,00 €	111.855,00 €	7 meses
				Total BI	372.850,00 €	260.995,00 €	111.855,00 €	
						70,00%	30,00%	

La actuación anterior cuenta con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

URL

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Sorbas	91PPOS24-27BI	Ejecución de rotonda en acceso a núcleo urbano y asfaltado de caminos TM Sorbas	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/F3xW_Vfd_kpJgRt32xlFlw==
			Aprobación y Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/O2KqfsXL20xAyCgfgCcYyA==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la décima (10ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la décima (10ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4w25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	38/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4w25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALMERÍA 2026, DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA
PROVINCIA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:13:06 / 00:18:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQyYjJmZWJmNmNmOTU5>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General Accidental, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Popular, de fecha 23 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica (NAE) de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, “conforme a los datos e información que obre en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica a los municipios para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

A tal efecto, a partir de los requerimientos realizados a las áreas gestoras el pasado 2 de enero y del sondeo a los Ayuntamientos sobre las previsiones del bienio 2026/2027, se formula la propuesta de asistencia económica de la Diputación de Almería 2026.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente número 6, adoptado en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, aprueba la propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, comprendiendo los programas y actuaciones de cada una de las áreas gestoras. Dicha propuesta puede verificarse en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=O3h2z9LKIWVLo8hBtyQeug==>.

Los extractos de las distintas convocatorias de asistencia económica que integran el citado Plan, se publicaron en el BOP de Almería número 67, de 9 de abril de 2026, estableciéndose para todas ellas el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

De conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se insertó anuncio de subsanación en el Tablón de anuncios de la página web de esta Diputación, a cuyo efecto se estableció un plazo de diez días.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos el artículo 9.5ª de la NAE, se elabora la propuesta de aprobación del Plan de Asistencia Económica de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, comprensivo de los programas de colaboración de las distintas áreas

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



gestoras con las EE.LL. beneficiarias, para la realización de inversiones, actividades y servicios.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En relación con lo anterior, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 de la LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

Sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago, el artículo 34.3 de la LGS establece que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

La Base 49ª de ejecución del Presupuesto 2026, recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados de las asistencias económicas, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. A lo que añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En los términos requeridos en la citada Base 49ª, obra en el expediente administrativo diligencia expedida por el órgano gestor, en la que se acredita que tras consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ministerio de Hacienda – Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos), no constan sanciones impuestas a las entidades locales de la provincia de Almería, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Q/V8hFcIZIGPl1hIzSnmw==>.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4º de la NAE, el 15 de junio de 2026, el proyecto de asistencia económica es sometido a trámite de audiencia de las entidades destinatarias mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de esta Diputación Provincial de Almería. Tras el estudio de las alegaciones formuladas, procede formular la propuesta de concesión correspondiente.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	40/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La competencia para la aprobación del Plan de Asistencia Económica (acuerdo de concesión) corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial de Almería, de acuerdo con el artículo 9.6º de la NAE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería que, en los supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno, en caso de actuar con competencias delegadas por el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, en cuyo caso, se deberá dar cuenta a la misma del acuerdo adoptado en la siguiente sesión que celebre.

En el presente caso, resulta urgente la aprobación del acuerdo de concesión del Plan de Asistencia Económica 2026, ya que en el mismo se incluyen programas y actuaciones de carácter estacional, que deben comenzar en la época estival.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario General Accidental da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se va a abstener por dos razones. La primera, les sorprende que este Plan venga como punto de urgencia a este Pleno. Entiende que esto denota una falta de planificación en algo tan importante como el Plan de Asistencia para todo un año. Y, la segunda, no es su Plan; aunque están de acuerdo y a favor en muchas de las líneas y en otras no. Finaliza diciendo que, por coherencia, se van a abstener.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, aclara al Sr. del Real Ruiz que este expediente se inició el 2 de enero y antes era técnicamente imposible. Continúa diciendo que el trabajo estaba hecho en el mes de marzo, pero los plazos son los que son. Señala que estaban en condiciones de poder aprobarlo en el mes de abril o mayo, pero algunos Ayuntamientos se iban a quedar fuera. Finaliza diciendo que se trae por urgencia, porque si no, tendría que ir al Pleno del mes de agosto, y cuanto antes se apruebe y se publique los Ayuntamientos pueden empezar a funcionar.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones			Página	41/48
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, que comprende las propuestas de concesión de los programas de colaboración de las áreas gestoras con las entidades locales beneficiarias, para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, verificables en las url's a continuación relacionadas:

ÁREA DE ECONOMÍA Y DIGITALIZACIÓN/DELEGACIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA

EJECUCION DIRECTA

Asistencia económica a inversiones destinadas a entidades locales adheridas a la norma provincial, para la prestación de los servicios de administración electrónica y de tecnologías de la información y las comunicaciones a los entes locales de la provincia de Almería.

Aplicación presupuestaria: 9210 491 62609

Importe: 229.310 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/22Illx8GBGMKoFvaLKnQFA==>

- Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/37hYhHHqLIXSYJ3pD3L8gQ==>

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Convocatoria de asistencia económica destinada a Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes de la provincia de Almería para la realización de programas de animación cultural.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46205

Importe: 42.000 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m6FyLATfnYyIRRChgDHVKg==>

Convocatoria de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural destinadas a entidades locales de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Almería.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46204

Importe: 307.976,59 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5vMPxA++zEyqou7CUDhDmw==>

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	42/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Convocatoria de asistencia económica destinada a ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Almería para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46206

Importe: 57.200 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KWehooYLqPo4rXfkgIKDPw==>

Convocatoria de asistencias económicas para la contratación de actuaciones artísticas para el Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense, “PACA” 2026, destinada a ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes de la provincia de Almería.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46201

Importe: 51.000,00 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kK7YAbIh7Z2PxTz/tTKmPg==>

Convocatoria para la financiación de los costes salariales de “Promotores Culturales”, destinada a Entidades Locales con población de hasta 5.000 habitantes.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46200

Importe: 120.000 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yCnNXR0IlxKT4ZtxG+bC0A==>

- Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/csv?id=bw1cPjARHPGySaQIYjDpkueIDrViqGdl>

Importe total Área: 578.176,59 €

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería de hasta 5.000 habitantes para actividades deportivas municipales en 2026.

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 100.000 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZGLF2x8fRWGcU5Egp8F9nA==>

Asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para la organización de eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal en 2026.

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 150.000€

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8105T0nT5rEbOIWWoGUxw==>

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	43/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería de hasta 5.000 habitantes para la promoción del deporte en 2026.

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 9000 340 76200

Importe: 100.000€

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XF9CaXRR7sId2+jyJx/+rQ==>

-Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nkRVmVS1s42YFg0mmUsMhQ==>

Importe total Área: 400.000 €

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ACCIONES DE IGUALDAD MUNICIPALES, con los siguientes proyectos:

1. Contra la violencia de género y violencias machistas. Campañas de información y sensibilización en violencia sexual, vicaria y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense.

2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.

3. Innovación y transformación social. Actividades de innovación social con perspectiva de género en el ámbito rural, sostenibles y responsables con el medio ambiente.

4. Empoderamiento y participación. Actividades de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres del municipio.

Importe: 232.404,24 €

Aplicación Presupuestaria: 4100 231 46200

PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

- Talleres de envejecimiento activo.

- Escuelas de verano

Importe: 399.300 €

Aplicación Presupuestaria: 4010 231 46208

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XpuZzsHRV58w09/CaTRTzw==>

-Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S9ayaQLf08d5YsMjQ7gWPQ==>

Importe total Área: 631.704,24 €

3º) Dar cuenta de la adopción del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en la siguiente sesión que celebre.

4º) Cada una de las áreas gestoras procederán a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	44/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



C@fe, al objeto de su publicación, en este último caso, en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

5º) La Sección de Colaboración Local publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	45/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:18:33 / 00:19:13

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

Por el Secretario General Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos de la Presidencia, números 1.533 a 1.724, ambos inclusive, de 2026; de los decretos del Delegado del Área de Economía y Digitalización, números 9.878 a 10.784, ambos inclusive, de 2026; y de los decretos del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, números 252 a 295, ambos inclusive, de 2026.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:21 / 00:29:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQtYjJmZWJmNmNmOTU5>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El portavoz suplente del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:

- 1.1. Sobre el convenio entre esta Diputación y el Obispado de Almería para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en las iglesias parroquiales de los municipios de la provincia de Almería. Teniendo en cuenta el valor patrimonial de la Iglesia de Chercos y el estado de emergencia estructural en el que se encuentra ¿se plantea el equipo de gobierno ampliar la partida presupuestaria del convenio e incluir la reparación de la cubierta de la Iglesia de Chercos debido a la emergencia y colapso de la misma?

2. El portavoz suplente del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, formula la siguiente pregunta:

2.1. Sobre el plan local de emergencia de incendios forestales ¿qué calendario maneja esta Diputación Provincial para garantizar que los Ayuntamientos, especialmente aquellos con

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	46/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

menor capacidad técnica y económica, elaboren, actualicen y homologuen sus planes locales de emergencias por incendios forestales?

3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, hace los siguientes ruegos:

3.1. - Sobre los Planes Provinciales, que la mayoría de las actuaciones están en fase administrativa y muy pocas se están ejecutando. El Plan de Cementerios, que están esperando a las empresas para hacer los proyectos y es una cuestión que preocupa a los municipios. El Plan de Caminos, que muchas actuaciones se están quedando desiertas y es algo que preocupa. El Plan de Vivienda, que no sabemos nada. Rogamos que se pongan a estudiar estos temas.

También, el Plan de adquisición de solares y fincas rústicas para la creación de viviendas o infraestructuras en municipios, del cual, dos años después, no sabemos nada, tienen que estudiarlo también. Igual pasa con el puente de Ohanes que se aprobó una actuación hace más de un año, y tampoco sabemos nada. En Servicios Sociales, seguimos esperando que se trabaje en agilizar, por ejemplo, en cubrir las bajas de las trabajadoras sociales. En Igualdad y Familia, hay que seguir trabajando y dar un paso más allá en políticas de violencia de género. En deportes, se puede empezar a trabajar en el plan de asistencia del año que viene para el transporte de los juegos deportivos provinciales o los senderos, o volver a la senda de la asistencia anterior que lo hacía la Diputación a todos los municipios. En cultura, se puede trabajar también en seguir intentando que llegue la cultura a cada rincón de cada municipio y que puedan tener una agenda cultural decente y de calidad.

Voy a parar aquí, pero hay muchas más cuestiones. Estas son algunas asignaturas que se pueden estudiar en agosto y septiembre. Todo esto son compromisos en este plenario que van a beneficiar al conjunto de la ciudadanía y no pueden esperar a que ustedes se lo tomen en serio. Así que espero que lo estudien mucho en agosto.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el portavoz del Grupo Popular, y responde a la pregunta sobre el convenio con el Obispado y la Iglesia de Chercos.

- A continuación, el Presidente responde a la pregunta sobre el plan local de emergencia de incendios forestales y a los ruegos sobre los Planes de la Diputación.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y siete minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario General Accidental, doy fe.

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	47/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GXaCQF6ONh6A7P9VJvb9_g==, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 11:46:39	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/08/2026 09:06:57	
Observaciones		Página	48/48	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f701fDMr4W25FYKzJzBF8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			